Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA UNIFICACIÓN DE AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS AMBIENTALES, PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ELECTRICIDAD
Descripción	Atender solicitudes para la emisión de resolución de la unificación de autorizaciones administrativas ambientales, de los proyectos, obras o actividades.
¿A quién está dirigido?	Las Personas Jurídicas - Privadas, Personas Jurídicas - Públicas, Personas Jurídicas - Mixtas, Personas Naturales - Ecuatorianas, Personas Naturales - Extranjeras y Personas Naturales - Mixtas podrán solicitar resoluciones de la unificación de autorizaciones administrativas ambientales, proyectos, obras o actividades. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Obtener autorización o permiso. **Resultado a obtener:** • Resolución de la unificación de autorizaciones administrativas ambientales, proyectos, obras o actividades

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:
1. Oficio de petición de parte del regulado para la unificación de autorizaciones administrativas ambientales de proyectos, obras o actividades, incluyendo una memoria técnica del proyecto, justificando sus razones.

2. Póliza de fiel cumplimiento de responsabilidad ambiental.

3. Certificado de intersección de la unificación.

4. Plan de Manejo Ambiental - PMA actualizado de la unificación de autorizaciones administrativas ambientales.

Requisitos Específicos:
N/A

Nota:

1. La ARCONEL no tiene competencia ambiental en proyectos eléctricos de gran magnitud declarados de interés nacional; los ubicados en SNAPs, zonas intangibles o patrimonio forestal (excepto plantaciones y sistemas agroforestales); ni sobre residuos, desechos peligrosos y especiales; o convenios firmados por la Autoridad Ambiental Nacional.

2. En atención a la solicitud presentada, se remitirá un pronunciamiento que permitirá dar continuidad al trámite requerido.

¿Cómo hago el trámite?

1. Ingreso de la petición formal e información, por parte del regulado (para su pronunciamiento por parte de la AAC);
2. Presentar la actualización de certificado de intersección, de la unificación;
3. Presentación de la actualización de Plan de Manejo Ambiental;
4. Presentación de la póliza responsabilidad ambiental.

Canales de atención:
Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Virtual:
Trámite en línea habilitado las 24 horas.
Presencial:
Lunes a viernes de 08h00 a 16h30 en ventanilla de la Agencia de Regulación y Control de Electricidad (ARCONEL).

Base Legal

- Reglamento al código orgánico del ambiente. Art. Art. 452.
- RESOLUCIÓN DE LA ARCONEL PROCEDIMIENTO PARA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL ACTIVIDADES ELÉCTRICAS. Art. Art. 44.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Técnica de Regularización Ambiental
Correo Electrónico: buzon.ambiental@arconel.gob.ec
Teléfono: 022268744 ext. 4152

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	0	0	0
2026	08		0	0	
2026	07		0	0	
2026	06		0	0	
2026	05		0	0	
2026	04		0	0	
2026	03		0	0	
2026	02		0	0	
2026	01		0	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ANDRES CAMILO RAMOS ULLOA